

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 738

6 de febrero de 2023

Presentada por la señora *Riquelme Cabrera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación profunda y exhaustiva sobre la viabilidad de reactivar los terrenos y la infraestructura de la Central Coloso en Aguada para la siembra y procesamiento de caña, evaluar la viabilidad de desarrollo económico a nivel local, nacional e internacional de la venta y distribución de productos derivados de la caña, evaluar el desarrollo turístico y económico del área que la reactivación de esta industria traería, y otros asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como una de las primeras cuatro centrales azucareras establecidas en Puerto Rico, la Central Coloso en Aguada comenzó como una hacienda de moscabado entre el 1827 y el 1830, con el nombre *Caño de las Nasas*. Para ese entonces, la manera de procesar la caña para obtener su producto era mediante el trapiche, sustituido posteriormente por la maquinaria de vapor, en el 1871. Esta innovación y adelanto industrial resultó en la creación de una central que llegó a tener una capacidad de molienda de 3,000 toneladas de caña diaria y una capacidad de producción de 38,000 toneladas de azúcar.

De todas las centrales que operaron en Puerto Rico, la Central Coloso fue la más longeva, operando hasta el año 2001, cerrando finalmente sus operaciones en el 2003. Sin embargo, ante la necesidad de desarrollo económico local, no podemos pasar por alto la posibilidad latente de reactivar y reinventar industrias que desaparecieron en un

momento dado pero sigue habiendo una demanda de productos derivados de ésta, siendo suplida limitadamente por la importación de estos productos de los Estados Unidos continentales o de otros países. Reactivar industrias como la azúcar, que históricamente fueron centrales en el desarrollo agrícola y económico de Puerto Rico, puede provocar el desarrollo de ideas innovadoras y de vanguardia con miras a convertirse en actividades económicas viables y prósperas que desarrollen la economía de comunidades y áreas adyacentes a éstas.

En el 2014 hubo una propuesta para rehabilitar la Central Coloso mediante un proyecto que activaría la industria de la producción de melaza para ser vendida en mercados locales. Sin embargo, dicha propuesta nunca tomó curso, dejando a la gente de Aguada y pueblos limítrofes sin la esperanza de reactivar la industria y movilizar el desarrollo económico que tanto se necesita. Mediante esta Resolución del Senado, buscamos poner en marcha esta rehabilitación, realizando los estudios agrícolas y económicos necesarios para la reactivación de la industria de la caña en la Central Coloso. Puerto Rico necesita retomar nuevamente la producción local y moverse hacia la exportación de sus productos y esto es un paso de avanzada para ello.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del
- 2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación profunda y exhaustiva sobre la
- 3 viabilidad de reactivar los terrenos y la infraestructura de la Central Coloso en
- 4 Aguada para la siembra y procesamiento de caña, evaluar la viabilidad de desarrollo
- 5 económico a nivel local, nacional e internacional de la venta y distribución de
- 6 productos derivados de la caña y evaluar el desarrollo turístico y económico del área
- 7 que la reactivación de esta industria traería.

1 Sección 2.- El propósito de esta Resolución es identificar la viabilidad agrícola
2 y económica para la reactivación de la industria de la caña en la Central Coloso,
3 ordenar un estudio de mercado que profundice en la demanda de productos
4 derivados de la caña de azúcar y la viabilidad económica de la producción y
5 distribución para suplir dicha necesidad, al igual que la proyección de empleos
6 directos e indirectos que la reactivación de esta industria produciría, entre otros.

7 Sección 3.- La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado
8 deberá rendir un informe final de sus hallazgos y recomendaciones antes de finalizar
9 la Quinta Sesión Ordinaria de la Actual Asamblea Legislativa.

10 Sección 4.- Vigencia.

11 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.